**MEMORANDO**

**PARA** LIZ YADIRA MONROY

Subsecretaria de la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público

**DE**: EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO

Concejal del Partido Alianza Verde

**REFERENCIA**: Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 213 de 2025

Respetada Subsecretaria:

Atendiendo a la designación efectuada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y estando dentro del término señalado, me permito rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo 213 de 2025, ***“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MODULAR VIRTUAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y STARTUPS EN BOGOTÁ”.***

**Cordialmente**

**EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO**

Concejal de Bogotá

Elaboró: Dayana García Rozo

**PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 213 de 2025, *“***“**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MODULAR VIRTUAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y STARTUPS EN BOGOTÁ¨**

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto de la iniciativa consiste en que se establezcan lineamientos para el fomento de programas de capacitación modular virtual, transformación digital y emprendimientos que promueva el fortalecimiento de MIPYMES y STARTUPS urbanos y rurales de Bogotá.

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Preámbulo el pueblo de Colombia: en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente

Artículo 1. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Artículo   2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)

2.2. LEYES

* Ley 590 del 10 de julio de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
* Ley 905 del 2 de agosto de 2004 "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones."
* Ley 1429 de 29 de diciembre de 2010 "Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo"
* Ley 1780 del 2 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones."
* Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

2.3. DECRETO

* Decreto 142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

2.4. RESOLUCIONES

* Resolución 3205 del 28 de noviembre 2008 "Por la cual se reglamentan las funciones de los Consejos regionales de las Mipymes y se fijan directrices para su organización y funcionamiento".

2.5. DECRETOS

* Decreto 1651 del 11 de septiembre de 2019 "Por el cual se adiciona el título 8 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, para establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación".

2.6. NORMAS DISTRITALES

* Acuerdo 927 de 2024: Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura.

***Artículo******11. Propósito y estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”.****Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia, víctimas del conflicto armado y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, y del sector cooperativo, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento. Lo anterior, requiere mejorar la productividad de las empresas y la competitividad de la ciudad, lo cual se logrará a través de tres estrategias: i) la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad; ii) una transformación digital y de ciencia e innovación pública, que se convierta en la plataforma sobre la cual la ciudad siga siendo el motor de la productividad y generación de conocimiento del país y se proyecte como una de las ciudades más competitivas de la región, iii) una Bogotá que reduzca el desempleo y fortalezca los emprendimientos productivos, donde se mejore la densidad empresarial -empresas por cada mil habitantes- y se diversifique el tejido empresarial de la ciudad; y iv) una ciudad productiva 24 horas que explote su capacidad económica nocturna, con una gobernanza liderada con el Alcalde Mayor, soportada en la Gerencia Nocturna.*

2.7. OTROS DOCUMENTOS

* CONPES 3621: Importancia estratégica de los proyectos de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas

3.CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. CONTEXTO NACIONAL

Para la Organización de Naciones Unidas, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son esenciales para un futuro inclusivo y sostenible; según esta Organización las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MYPIME) constituyen, casi literalmente, los cimientos de la economía mundial. Estos motores del crecimiento económico y del empleo representan el 90 por ciento de todas las empresas, hasta el 70 por ciento de todos los puestos de trabajo y el 50 por ciento del producto interior bruto (PIB) a escala mundial.

Sin embargo, para entender realmente la importancia que tienen las MYPIME en el comercio y el crecimiento económico, no podemos limitarnos a una serie de cifras abstractas. La historia de las MYPIME tiene más que ver con la mejora de la vida de las personas, los emprendedores y sus comunidades que con un conjunto de datos estadísticos.

En una época en la que tantas tendencias de sostenibilidad mundial se están invirtiendo, las MYPIME son importantes socios y agentes de cambio que pueden ayudar a recuperar la senda hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las MYPIME desempeñan una función crucial en la creación de los 600 millones de empleos que se necesitan para cubrir la necesidad creciente de una mano de obra de aquí a para el año 2030. Las MYPIME y los pequeños agricultores también constituyen la mayor parte de los productores de alimentos del mundo y son fundamentales para unas cadenas agroalimentarias sostenibles en muchos países. También son impulsoras de innovación, creatividad y nuevas tecnologías, lo que las convierte en catalizadores para la consecución de unos sistemas de producción y consumo más sostenibles.

No obstante, como se ha visto en las numerosas crisis provocadas por la COVID-19, los conflictos, el cambio climático y el aumento del coste de vida, las MYPIME suelen ser las más castigadas cuando se producen shocks externos. Los estudios realizados por el Centro de Comercio Internacional (ITC) señalan que el 60 por ciento de las microempresas y el 57 por ciento de las pequeñas empresas se vieron afectadas por la pandemia, frente al 43 por ciento de las grandes empresas. Se estima que hasta un tercio de las MYPIME que encuestamos han cerrado permanentemente debido a la pandemia.

Ahora es más importante que nunca que la comunidad internacional reconozca la contribución de las MYPIME y que los gobiernos creen un ecosistema empresarial que permita a estas empresas no solo sobrevivir, sino prosperar.[[1]](#footnote-1)

Un enfoque centrado en el ser humano es fundamental para la "economía circular" en evolución, ya que hace hincapié en la importancia de las personas y las comunidades para impulsar la transformación sostenible. Tener en cuenta el bienestar de las personas y dar prioridad a la participación integradora garantiza que los nuevos sistemas se adapten y contextualicen a la cultura local y a las necesidades personales e institucionales.[[2]](#footnote-2)

Para fortalecer las MYPIMEs, la Directora del Centro de Gobierno Internacional- ITC ha dado varias recomendaciones para que los Estados fortalezcan a estas empresas, dentro de dichas recomendaciones, es importante que en Colombia se tenga en cuenta:

***Ayudar a las MYPIME a dar el "salto digital".****En un mundo interconectado como el nuestro, los flujos comerciales se realizan cada vez más a través de canales digitales. Los*[*estudios del ITC demuestran*](https://intracen.org/resources/publications/sme-competitiveness-outlook-2022-connected-services-competitive-businesses)*que, para las MYPIME, el éxito suele estar relacionado con el acceso a unos servicios conectados de alta calidad, como, por ejemplo, el transporte y la logística, los servicios financieros, las tecnologías de la información y la comunicación, y los servicios empresariales y profesionales. El acceso a servicios conectados atrae inversión extranjera, impulsa la innovación y genera mayores exportaciones para las pequeñas empresas, a la vez que les ayuda a integrarse en las cadenas de valor internacionales.*

*Como ya vimos durante la pandemia, la conectividad digital muchas veces ha sido fundamental para la resiliencia y la competitividad de las MYPIME. Para impulsar la digitalización de las MYPIME, el ITC ha lanzado la*[*iniciativa Switch ON*](https://intracen.org/news-and-events/news/switch-on-better-digital-connectivity-for-small-businesses-to-trade)*, que ayuda a estas empresas a adquirir capacidades digitales que les permitirían convertir la conexión a internet en oportunidades económicas. Estas iniciativas deben complementarse con actuaciones públicas para garantizar el acceso asequible y universal a internet con las garantías necesarias, como la protección de la privacidad y la interoperabilidad de los servicios.[[3]](#footnote-3)*

​​​​​​​​​​​​​De acuerdo con lo contemplado en este documento, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.​​[[4]](#footnote-4) Por lo cual es necesario que en todos los estados se fortalezcan y apoyen este tipo de empresas, para mejorar la economía y el desarrollo económico.

3.2. CONTEXTO NACIONAL

Las Mipymes constituyen 99,5% de las empresas y aportan 35% al Producto Interno Bruto; esta división está constituido por más 1,7 millones de empresas. De este conjunto, 1,5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. El sector del comercio al por mayor cuenta con un total de 708.094 MiPymes. Le sigue el sector de alojamiento y servicios de comida, el cual alberga 200.063 empresas de este tipo, y las industrias manufactureras, con 183.200 negocios.

En conjunto, estos tres sectores representaron el 63,3% del total de MiPymes en el año 2022. Sin embargo, las cifras que reportan las empresas para este primer trimestre, evidencian que la cantidad de negocios disminuyeron 1,4% en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas se redujo en 1,7%, según los datos suministrados por el Dane.

En relación a los ingresos, estas firmas crecieron 11,1%, durante los tres primeros meses de este año. Y del total de las nuevas compañías registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Estas últimas incrementaron 3,1% respecto a 2021, ya que pasaron de 78.880 a 81.350 en 2022. Y, las matrículas de personas naturales sobrepasaron las 229.000, que es 0,3% más.[[5]](#footnote-5)

Rosmery Quintero, presidente de Acopi, manifestó que, en el resultado de una de sus encuestas, el Desempeño Empresarial muestra que 42,4% de los empresarios prevén un aumento en el volumen de ventas. Además, el 37,8% de los gerentes generales afirmó que el nivel de producción de bienes y servicios también aumentaría.

Este tipo de emprendimientos cerraron en el año 2023 con la creación de 310.731 nuevas empresas, es decir 1% más que en el 2021, cuando se establecieron 307.679 unidades productivas, indicó la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio**.[[6]](#footnote-6)**

CONTEXTO LOCAL

En Bogotá y la Región hay 368.584 mipymes, de las cuales 345.317 son micro, 18.163 pequeñas, y 5.104 medianas. El territorio se caracteriza por ser un área de servicios, con 197.374 mipymes activas en ese sector, 50.017 en el sector industria, y 121.193 en el sector comercio. A finales de mayo de 2023, Bogotá y sus alrededores registraron 397.107 compañías, con 366.532 categorizadas como micro, 23.390 pequeñas, y 7.185 medianas. Las Mipymes se ubican principalmente en los sectores de servicios (54,4%), comercio (32%) e industria (13,6%).

 El 25 % de las empresas son lideradas por mujeres (89.550), el 31 % por hombres 116.537 y el 43 % no informa el género.

El sector privado genera el 95 % del empleo, y las mipymes representan el 97% del tejido empresarial, lo que demuestra su aporte a la economía y a la generación de ingresos de miles de familias. Es por ello que la Cámara de Comercio se ha encargado de la reactivación de este sector a través de programas gratuitos virtuales y presenciales. [[7]](#footnote-7)

A continuación, se muestran las empresas que se crearon en Bogotá en los últimos años:

Grafica 1



Fuente: Cámara de Comercio[[8]](#footnote-8)

En la siguiente gráfica tenemos la variación de las empresas creadas por sector económico para el periodo enero - diciembre de 2023:



Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2021 – 2022 - 2023.

El 56,1 % de las empresas creadas está en el sector de servicios, el 29,3 % en el comercio y el 14,6 % en la industria. En el período enero – diciembre de 2023 comparado con enero – diciembre de 2022 disminuyó en -9,6 % el número de nuevas empresas en la comercio en Bogotá.

3.4. CONSIDERACIONES FINALES

En la administración de empresas, la capacitación personal no se toma como un gasto, sino como una inversión que nos puede ayudar incrementar las utilidades de cualquier negocio, además incrementa el sentido de identidad de los colaboradores. Importancia de la Capacitación.

Todas las empresas y países deben ser más competitivos indicó el foro Económico Mundial en una de sus publicaciones, consideró la importancia de la capacitación como una solución necesaria al problema de la competitividad y que este objetivo se logra a través de ayudar a las personas a ser más capaces.

Las redes de recursos humanos y de capacitación deben tomar esta responsabilidad ayudando a aquellos colaboradores a desarrollar sus capacidades. Entonces la capacitación presencial o virtual responde a esta solución de cómo las empresas de cualquier sector pueden ser competitivas.[[9]](#footnote-9)

Algunos de los beneficios de la formación empresarial son:

* Ayuda a aumentar la productividad
* Minimiza las curvas de aprendizaje
* Disminuye los errores por lo tanto aumenta la calidad
* Optimización de tiempos de entrega
* Mejora en atención de clientes
* Ayuda a minimizar errores que son frecuentes desde la raíz
* Aumenta la motivación personal

Teniendo en cuenta la importancia de la capacitación empresarial y de la innivación, el Ministerio de las TIC, en alianza con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia, puso en marcha el programa '*Emprendimiento Digital*', el detonante que hace parte del programa Colombia PotencIA Digital, que fortalecerá a 300 emprendimientos digitales de todo el país y los acompañará en su proceso de crecimiento con una inversión total que asciende a $8.900 millones.[[10]](#footnote-10)

De acuerdo con lo contemplado en esta ponencia, considero que es importante la aprobación de esta iniciativa, ya que con el articulado que propone el autor se fortalecen las pequeñas y medianas empresas existentes y se incentiva a la creación de nuevas empresas, con lo cual se contribuye al desarrollo económico de la Ciudad y a la generación de empleo.

4. COMPETENCIA DEL CONCEJO

Constitución Política:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

El artículo 12 del Decreto 1421 de 1993 establece que corresponde al Concejo:

1.Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito

(…)

25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

5. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez, que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación; ya que, según lo establecido por los autores, se enmarcan en los programas y metas planteadas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.

Adicionalmente, es importante mencionar que que no obstante lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

*“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo”.*

*“(…) Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.*

*De conformidad a lo establecido el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, en todo proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gastos deberá hacerse explícito cuál es su impacto fiscal y establecerse su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo. Para el efecto dispone que en las exposiciones de motivos de los proyectos y en cada una de las ponencias para debate, se deben incluir expresamente los costos fiscales de los mismos y la fuente de ingreso adicional para cubrir los mencionados costos.*

*En ese orden de ideas, este proyecto de acuerdo no genera dicho impacto dado que el Distrito no tiene que asumir costos adicionales, ni tiene que sustituir alguna fuente de ingresos. Por ello, este proyecto no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, ni requiere recursos adicionales.*

6. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en los argumentos anteriormente expuestos presentamos PONENCIA POSITIVA al Proyecto de Acuerdo No. 213 de 2025, **“**“**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MODULAR VIRTUAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPREDIMIENTOS, MIPYMES Y STARTUPS EN BOGOTÁ¨**

Cordial Saludo

**EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO**

Coordinador Ponente

Elaboró: Dayana García Rozo

1. https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/las-microempresas-y-las-peque%C3%B1as-y-medianas-empresas-son-esenciales-para-un-futuro [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.un.org/es/observances/micro-small-medium-businesses-day [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/las-microempresas-y-las-peque%C3%B1as-y-medianas-empresas-son-esenciales-para-un-futuro>, [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-innovacion-desarrollo-empresarial/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx [↑](#footnote-ref-4)
5. https://www.larepublica.co/empresas/mipyme-constituyen-99-5-de-las-empresas-y-aportan-35-al-producto-interno-bruto-3644977 [↑](#footnote-ref-5)
6. https://www.larepublica.co/empresas/mipyme-constituyen-99-5-de-las-empresas-y-aportan-35-al-producto-interno-bruto-3644977 [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.ccb.org.co/de-interes/noticias/mipymes-en-bogota-y-la-region-representan-el-97-del-tejido-empresarial [↑](#footnote-ref-7)
8. https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-creadas/sector-economico [↑](#footnote-ref-8)
9. https://perfilcomercial.com/capacitacion-inversion-o-gasto/ [↑](#footnote-ref-9)
10. https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/383162:Ministerio-TIC-e-iNNpulsa-fortaleceran-a-300-emprendimientos-digitales-a-traves-del-programa-Colombia-PotencIA-Digital [↑](#footnote-ref-10)